**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**

**1. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO:**

**2021/00005365K. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veintiuno, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

**2. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/11946W. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “RAM 2020, LOTES I Y II”.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, SE RESUELVE:

1. Adjudicar los LOTES 1 y 2 del contrato de obra denominado RAM 2020, como sigue:

LOTE 1: RESTAURACIÓN FACHADA CEIP BEÑESMÉN DEL CRUCE DE ARINAGA, a la entidad mercantil MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO CANARIO, SLU, con CIF: \*\*\*\*211\*\*, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO (52.245,55 €), más TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE (3.657,19€) EUROS de IGIC, y con las mejoras establecidas en su oferta.

LOTE 2: MEJORAS EN VARIOS CENTROS EDUCATIVOS (CEIP Doramas, CEIP 20 de Enero y CEIP Montaña Los Vélez), a la entidad mercantil TECNOSYSTEM, SA, con CIF: \*\*\*\*043\*\*, por importe de CUARENTA Y UN MIL CIEN (41.100 €) EUROS, más DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (2.877 €) EUROS de IGIC, y con la mejora establecida en su oferta relativa a la realización de juegos infantiles en material de termoplástico.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar, al Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, don Francisco Estévez Rivero, Responsable Supervisor de ejecución de los contratos y Director Facultativo de las obras.

**3. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/3695F. INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLES DE AGÜIMES CASCO”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad para la ejecución del contrato de servicio de “REDACCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLES DE AGÜIMES CASCO”, que modifica la aprobada en el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local 12 de abril de 2021, del inicio de expediente para la adjudicación del citado contrato, quedando el resto del acuerdo en sus literales términos, y la aceptación de la misma servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2018/1865D. RELACIONADO CON ESCRITO DE LA EMPRESA EICOH EXPLOTACIONES, SLU, SOBRE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FUENTES.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, SE RESUELVE:

1.- Declarar la improcedencia de la subrogación del personal de la entidad mercantil EICOH EXPLOTACIONES SLU, adscrito al contrato de servicios denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO DEL AGUA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELÓSIS DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

**5. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/10488Q. MEJOR OFERTA DE LA OBRA “MEJORAS, AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación del informe-propuesta y la precedente Acta servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto los mismos, y por la que, SE RESUELVE:

1.- Excluir de la licitación a las siguientes entidades, por los motivos que se detallan a continuación:

- TEICAN MEDIOAMBIENTAL SL, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta 1.h) de la LCSP.

- SPS CONTRAINCENDIOS SL, por no tener la clasificación exigida.

- SEMPRO INSTALACIONES SL, por no tener la clasificación exigida.

2.- Acordar como mejor oferta para la adjudicación de los LOTES 1, 2 y 3 del contrato de la obra “MEJORAS, AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGÜIMES”, las siguientes propuestas:

LOTE 1. ALBAÑILERÍA Y VARIOS, la presentada por la empresa BLOQUIA CANARIAS SL, con CIF \*\*\*\*451\*\*, por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTINUEVE (244.833,29€) EUROS,

más DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES (17.138,33€) EUROS de IGIC y con las mejoras establecidas en su oferta.

LOTE 2. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS), la presentada por la empresa MULTISERVICIOS VERDES SUÁREZ, con CIF \*\*\*\*016\*\*, por un importe de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS (82.395,86€) EUROS, más CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN (5.767,71€) EUROS de IGIC y, con la mejora establecida en

su oferta.

LOTE 3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y VENTILACIÓN, la presentada por la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS SA, con CIF \*\*\*\*142\*\*, por un importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS

SIETE CON TREINTA Y UN (148.307,31€) EUROS, más DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN (10.381,51€) EUROS de IGIC y, con las mejoras establecidas en su oferta.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se les conceda a los licitadores propuestos, para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, procedan a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, según corresponda, por el lote.

**6. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/811L. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y GASTO DE LA OBRA “MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA ARINAGA (FAE II).**

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar el expediente.

2.- Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

3.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 161A/6233002.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**7. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/366B. MEJOR OFERTA DE LA OBRA “PRIMER PLAN DE INVERSIONES MUNICIPALES AÑO 2021”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación del informe-propuesta y la precedente Acta servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto los mismos, y por la que, SE RESUELVE:

1.- Excluir de la licitación a las siguientes entidades, por los motivos que se detallan a continuación:

- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, de la licitación para el Lote 2, ya que figura en su Anexo único lo siguiente: “No presenta licitación al citado lote ni realiza mejora alguna”.

- CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ ARTILES SLU, de los Lotes 1 y 3, al no poderse descargar los archivos Anexo único de dichos lotes por presentar un error que imposibilita su apertura y, por tanto, conocer su contenido.

2.- Acordar como mejor oferta para la adjudicación de los LOTES 1, 2 y 3 del contrato de la obra “PRIMER PLAN DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021”, las siguientes propuestas:

LOTE Nº 1: ADECUACIÓN ESCALONES AVENIDA LOS PESCADORES, la presentada por CONSTRUCCIONES QUISALBA SL, con CIF \*\*\*\*338\*\*, por un importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON ONCE (139.352,11€) EUROS, más NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO (9.754,65€) EUROS de IGIC y, la mejora establecida en su oferta.

LOTE Nº 2: MEJORAS EN EL SANEAMIENTO AVENIDA DE ANSITE, la presentada por BLOQUIA CANARIAS SL, con CIF \*\*\*\*451\*\*, por un importe de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE (89.875,47€) EUROS, más SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO (6.291,28€) EUROS de IGIC y, la mejora establecida en su oferta.

LOTE Nº 3: AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA ZONA “LOS PILARES”, la presentada por BLOQUIA CANARIAS SL, con un CIF \*\*\*\*451\*\*, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y UN (46.930,71€) EUROS, más TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE (3.285,15€) EUROS de IGIC y, la mejora establecida en su oferta.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se les conceda a los licitadores propuestos, para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, procedan a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, según corresponda, por el lote.